

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1748**

Santiago de Cali, Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SUMA SERVICIOS INMOBILIARIOS
DEMANDADO: NURY STHEPANY BRAVO
JANNER ALBEIRO CASTILLO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2019-00382-00

Aporta la apoderada judicial de la parte ejecutante, constancia de notificación de los demandados con resultado efectivo.

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto, el demandado se encuentra notificado, sin que haya presentado contestación alguna, se procederá conforme con el inciso 2 del art. 440 del C. G.P.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra **NURY STHEPANY BRAVO y JANNER ALBEIRO CASTILLO** a favor de **SUMA SERVICIOS INMOBILIARIOS**, tal y como se decretó en el auto de mandamiento ejecutivo No. 2066 de fecha 9 de julio de 2019.

SEGUNDO: DECRÉTESE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con el producto del mismo se pague el crédito y las costas del proceso.

TERCERO: Ordenase que cualquiera de las partes presente la liquidación del crédito en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condenase a la parte demandada a pagar a la parte demandante. las costas del proceso. Para efectos de ser incluidas en la respectiva liquidación se fija como agencias en derecho la suma de \$ 96.000

QUINTO: Una vez en firme el presente auto, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en cumplimiento al acuerdo PSAA13-9984 de 2013 expedido por el C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ,

JEAN PIERRE MARTÍNEZ IBARRA

(76001-4003-002-2019-00382-00)